

# **BOLETÍN OFICIAL**

## **DE LA PROVINCIA DE ZAMORA**

---

N.º 52 - VIERNES 24 DE ABRIL DE 2015

Pág. 1

## I. Administración del Estado

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN**  
**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ZAMORA**  
**SECCIÓN DE DERECHOS CIUDADANOS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**  
*Infracciones Administrativas*

*Edicto*

Conforme a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas que se relacionan más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación de la propuesta de resolución, que por el instructor del procedimiento que se le instruye en esta Subdelegación del Gobierno en Zamora, de los expedientes sancionadores relacionados, por infracción de la normativa que se menciona:

Nº EXPTE.	DENUNCIADO/A	Nº IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA P.R.	CUANTÍA EN €	LEGISLACIÓN	ARTº
ZA-0306/15	IRAITZ ALQUEZAR URAIN	72502134Q	SAN SEBASTIÁN	23-03-15	400,00	(1)	(1.1)

El texto completo de las respectivas propuestas de resolución se encuentra en este Centro a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes.

Zamora, 17 de abril de 2015.-El Jefe de la Sección, Alberto González Martín.

**CLAVES**

**Artº** = Artículo

**P.R.** = Propuesta de Resolución

**LEGISLACIÓN Y ARTÍCULOS INFRINGIDOS**

**LEGISLACIÓN:** (1) *Ley Orgánica 1/1992*

**Artículos:** (1.1) **25.1** (1.8) **26.c**  
 (1.2) **23.a** (1.9) **26.f**  
 (1.3) **23.f** (1.10) **26.g**  
 (1.4) **23.h** (1.11) **26.h**  
 (1.5) **23.i** (1.12) **26.i**  
 (1.6) **23.n** (1.13) **23.o**  
 (1.7) **23.l** (1.14) **26. j**

(2) **Reglamento de Armas**

**Artículos:** (2.1) **4.1.a** (2.7) **5.3** (2.13) **105.1** (2.19) **149.2**  
 (2.2) **4.1.f** (2.8) **76** (2.14) **144.1.c** (2.20) **152**  
 (2.3) **4.1.h** (2.9) **89.2** (2.15) **145.2** (2.21) **156.f**  
 (2.4) **5.1.b** (2.10) **96.1** (2.16) **146.1** (2.22) **156.j**  
 (2.5) **5.1.c** (2.11) **96.2** (2.17) **147.2.a** (2.23) **165.1**  
 (2.6) **5.2** (2.12) **96.6** (2.18) **149.1**

(3) **Reglamento de Seguridad Privada**

**Artículos:** (3.1) **155.1.2º.a**  
 (3.2) **155.1.2º.b**  
 (3.3) **155.1.2º.c**  
 (3.4) **151.1**

(4) **Violencia en el Deporte**

Artículo: (4.1) **22.2**

R-201501658

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DEL INTERIOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO  
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA

*Edicto*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo por el que se revoca la resolución de declaración de pérdida de vigencia del permiso o licencia de conducción en los expedientes que se indican, incoados por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8.3 en relación con el 14.1 primera, ambos de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la citada Ley.

Zamora, 13 de abril de 2015.-El Jefe Provincial de Tráfico, Luis Bermúdez Fernández.

<b>Expediente</b>	<b>Conductor</b>	<b>DNI/NF</b>	<b>Localidad</b>	<b>Fecha</b>
4929303433	Luis Manuel Alonso Llamas	11953882	Benavente	25/03/2015

## I. Administración del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
OFICINA DE PRESTACIONES DE ZAMORA

### *Edicto*

Habiéndose intentado la notificación en dos ocasiones y hallándose ausente de su domicilio en el momento de la misma, y actualmente en ignorado paradero, se cita por el presente edicto a Jesús Manuel Gutiérrez Cerezal, con DNI 30690839F y número de la Seguridad Social 49/10062634/22, quien tuvo su último domicilio conocido en la calle de Villalpando, 22-7.º B, 49005 Zamora, a fin de que comparezca ante esta Dirección Provincial del SPEE, Oficina de Prestaciones de la calle del Doctor Fleming, 6 y 8 de Zamora, en el improrrogable plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de hacerle entrega, en forma legal, de la comunicación de propuesta de suspensión o extinción de prestaciones por desempleo, advirtiéndole de que, de no comparecer en dicho plazo, se seguirá, con el expediente incoado en esta Dirección Provincial del SPEE, la tramitación correspondiente.

Al propio tiempo, se ruega a las autoridades o particulares que conozcan su domicilio se sirvan comunicarlo a esta Dirección Provincial del SPEE.

Lo que en cumplimiento del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE n.º 285, de 27 de diciembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por el artículo 17 de la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), se hace público a los efectos de notificación del interesado.

Zamora, 16 de abril de 2015.-La Directora Provincial, María Isabel Pellón Esteban.

R-201501659

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de adecuación y prórroga del coto de caza ZA-10.638*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la adecuación y prórroga del coto privado de caza ZA-10.638, denominado Santa Eulalia, iniciado a instancia de Club Deportivo de Caza Ricobayo de Alba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de adecuación y prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Muelas del Pan en la localidad de Ricobayo de Alba en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.447,81 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4- 49018 Zamora, durante el horario de atención al público (9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes).

Zamora, 31 de marzo de 2015.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, J. Casto López Cañibano.

R-201501497

## **II. Administración Autonómica**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN  
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ZAMORA  
SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

*Anuncio de información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza ZA-10.577*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza ZA-10.577, denominado Monte La Reina, iniciado a instancia de Viñedos Monte La Reina, S.L. El objeto del referido expediente es el procedimiento de Prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Toro en la provincia de Zamora, con una superficie de 1.239,35 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV "De los terrenos", de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), C/ Leopoldo Alas Clarín, 4 - 49018 Zamora.

Zamora, 24 de marzo de 2015.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Zamora, J. Casto López Cañibano.

R-201501461

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### ZAMORA

#### POLICÍA MUNICIPAL DE ZAMORA

*Expte. PA/GE/670/2015. Gestión agente/s: 9038. Unidad: S.P.A.*

Listado de vehículos y titulares a los cuales se les realiza el último requerimiento para que retiren sus vehículos del Depósito Municipal, toda vez que ha transcurrido el plazo de más de dos meses desde su entrada en dicho Depósito sin que sus titulares hayan realizado alegaciones desde la anterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 10, de 21 de enero de 2015.

Que a continuación se relaciona listado de vehículos que se encuentran en el Depósito Municipal del Ayuntamiento de Zamora a cuyos titulares ha resultado imposible notificarles el último requerimiento previo al traslado de sus vehículos a un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil por no residir en el último domicilio conocido, por lo que se solicita a Vd. que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.1 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se dé traslado al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Zamora del presente documento, al objeto de que se haga pública la notificación del requerimiento para que los titulares de los vehículos procedan a su retirada del Depósito Municipal mediante la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zamora y de la publicación del edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los expedientes de dichos vehículos se encuentran en las dependencias de la Policía Municipal de Zamora en la Unidad de Policía Administrativa a disposición de los interesados.

Se requiere a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan para que procedan, en el plazo máximo e improrrogable de un mes, a su retirada del Depósito Municipal o, en su caso, formulen las alegaciones que estimen procedentes:

Matrícula	Titular	DNI/NIF	Fecha depósito
ZA0310K	María Isabel Méndez García	11944454W	11/08/2000
9306DLR	David Gómez García	78914362M	25/10/2012
V7088EX	Óscar Silva Beltrán	06286422Q	06/06/2014
M0287YH	José Domingo Rodríguez Fernández	45680587B	02/01/2013
ZA5954H	Alfredo Llamas Quintana	11969551Y	05/03/2007
M0962PP	Mirela Apóstol	X8346362F	02/05/2014
S6340AP	Isidro Álvarez Nieto	11707934Z	14/09/2013
3894BVZ	Pablo Riesco Viñas	71010609H	04/05/2010
ZA0535K	Unelco Electrónica, S.L.	B49102023	06/04/2014
C0987BPR	Nica Ionel	X3614556Z	03/05/2013
AV9143G	Sulamita Escudero San Matías	70894483L	08/05/2014

R-201501660

Matrícula	Titular	DNI/NIF	Fecha depósito
4699DDM	Instalaciones Valza, S.L.	B49228992	09/10/2014
M7222MT	José Ovidio García Jiménez	11724695P	20/08/2014
SS8674AP	José Ovidio García Jiménez	11724695P	08/03/2014
SG5240H	José Rey Serrano	11939171D	24/02/2010
ZA2396F	José Joaquín dos Santos Méndes	X1734136M	05/07/2003

Una vez cumplimentado el trámite sería conveniente que se emitiese, por parte del Sr. Secretario, una certificación que acredite la legalidad del mismo a los efectos de dar por efectuada la notificación para proseguir con el procedimiento.

Zamora, 17 de abril de 2015.-El Oficial 9038.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **ZAMORA**

##### *Anuncio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Francisco Javier Domínguez Gutiérrez en representación de "Aceñas Restauración, S.C.", para la concesión de licencia ambiental para Centro Socio-Cultural (docente y hostelero), en Camino Viejo de Villaralbo, número 27, bajo.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Oficina Municipal de Gestión Urbanística, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Zamora, 17 de abril de 2015.-El Concejal Delegado.

R-201501671

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BENAVENTE

##### *Edicto*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al/los interesado/s o su representante sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados mas adelantes se relacionan.

En virtud de lo anterior, dispongo que el/los interesado/s o sus representantes debidamente acreditados, podrá/n comparecer en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento, situado en Plaza del Grano, n.º 2-2.ª planta, de Benavente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del contenido íntegro del/de los acto/s mencionado/s y constancia de tal conocimiento, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte al/los interesado/s que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<b>Interesado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Asunto</b>
Carex Cuatro, S.L.	C/ Fermín Caballero, n.º 48, Madrid	Notificación expediente n.º 786227
Rachid Jouhari	Vía Canal, n.º 188, Benavente	Notificación expediente n.º 8977340
Gabriel Verdes Ferrero	Vía Canal, n.º 188, Benavente	Notificación expediente n.º 8828299
Gabriel Verdes Ferrero	Vía Canal, n.º 188, Benavente	Notificación expediente n.º 8628299

Benavente, 14 de abril de 2015.-El Alcalde.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **MUELAS DEL PAN**

##### *Anuncio censo canino 2015*

Por el presente se pone en conocimiento de todos en general que de acuerdo con lo previsto en el decreto 134/99, de 24 de junio de 1999, por el que se aprueba el reglamento de la ley 5/1997 de protección de animales de compañía, que comprenden el censo de los perros y otros animales de compañía y el libro registro de perros agresivos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 50/1999, de 23 de noviembre sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como la orden AYG/601/2005 de 5 de mayo por la que se regula el funcionamiento y gestión de la aplicación informática SIACYL, se hace saber que el alcalde del Ayuntamiento mediante resolución del 16/04/2015, acordó aprobar inicialmente el censo canino 2015 actualizado a dicha fecha, resultante de la mencionada aplicación informática, quedando el mismo expuesto al público en las oficinas municipales por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan realizar las reclamaciones que estimen oportunas.

Muelas del Pan, 16 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501648

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

##### *Edicto*

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2. en relación con el 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2015, sobre modificaciones de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2015, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

*1. Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:*

Capítulo	Denominación	Créditos extraord.	Supl. Crédito
6	Inversiones reales		4.306,52 €

*2. Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:*

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería: 4.306,52 €.

*Total financiación créditos extraordinarios y suplementos de créditos: 4.306,52 €.*

Contra la modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Casaseca de las Chanas, 15 de abril de 2015.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CASASECA DE LAS CHANAS

*Edicto de rectificación de error*

Publicado Edicto de este Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas (Zamora), en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 39 de fecha 25/03/2015, relativo a expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, y detectado un error en la fecha de la sesión.

- *Donde dice:* "18/03/2015.

- *Debe decir:* "07/03/2015".

Casaseca de las Chanas, 15 de abril de 2015.-El Alcalde.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio de aprobación definitiva*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 5 de marzo de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1.º- Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 25.000,00 euros.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

#### ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplicación	N.º	Descripción	Euros
<b>Presupuestaria</b>			
1531	600	PAVIMENTACION ACCESOS NUCLEO POBLACION	4.000,00
1532	600	PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS	10.000,00
312	622	REFORMA CENTRO MEDICO	6.000,00
454	600	CAMINOS VECINALES	5.000,00
<i>TOTAL GASTOS</i>			<i>25.000,00</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rabanales, 21 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501664

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### RABANALES

##### *Anuncio*

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente mas ventajosa, para la adjudicación del contrato de servicio de piscina y bar municipal en la localidad de Rabanales (Zamora) conforme a los siguientes datos:

*1. Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Rabanales.- Secretaria.
- b) Obtención de documentación e información:
  - 1) Domicilio: C/ Iglesia n.º 2, Rabanales 49519.
  - 2) Teléfono y fax.- 980 681 882 .
  - 3) Correo electrónico: [secretario@aytorabanales.es](mailto:secretario@aytorabanales.es)
  - 4) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.aytorabanales.es](http://www.aytorabanales.es)

*2. Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicio piscina y bar municipal.
- b) Lugar de ejecución/entrega: Rabanales (Zamora).
- c) Plazo: Desde 28 de junio hasta 31 de agosto de 2015.

*3. Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la clausula novena del pliego de clausulas administrativas particulares.

*4. Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe neto: Un euro (1,00 euro). Importe total: Un euro (1,00 euro).

*5. Garantías exigidas.*

- Provisional (importe): 200,00 euros.
- Definitiva (importe): 500,00 euros.

*6. Requisitos específicos del contratista:* Los establecidos en la clausula sexta del pliego de clausulas administrativas particulares.

*7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Plazo de presentación: 45 dias habiles desde la publicacion en el Boletin Oficial de la Provincia
- b) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Rabanales, C/ Iglesia, n.º 2, 49519 Rabanales Zamora

Rabanales, 1 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501462

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### LA HINIESTA

*Anuncio de licitación para la instalación y explotación de barra de bar en La Hiniesta durante las fiestas locales*

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato de servicio para la instalación y explotación de barra de bar en La Hiniesta (Zamora) durante las fiestas locales de la "Romería de La Hiniesta" los días 23, 24 y 25 de mayo de 2015, se convoca la presente licitación con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de La Hiniesta.
- 2.- *Objeto del contrato:* La prestación del servicio para la instalación y explotación de barra de bar en La Hiniesta (Zamora), durante las fiestas locales de la "Romería de La Hiniesta" los días 23, 24 y 25 de mayo de 2015.
- 3.- *Tramitación y procedimiento.*
  - Tramitación: Ordinaria.
  - Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (precio más alto).
- 4.- *Presupuesto base de licitación:* Mil euros (1.000,00 euros), mejorable al alza.
- 5.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de La Hiniesta (Zamora) en horario de Secretaría, lunes y miércoles de 9:00 h. a 12:00 h. y viernes de 12:00 h. a 15:00 h. Telef.: 980 552 003.
- 6.- *Lugar y fecha límite de presentación de proposiciones:* En el plazo de 15 días desde la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.
- 7.- *Documentación a presentar y requisitos:* Las establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- 8.- *Apertura de proposiciones:* En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, a las 20:00 h del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones, si fuera sábado se prolongará al siguiente hábil.

La Hiniesta, 20 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501672

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### SANTA MARÍA DE LA VEGA

*Aprobación definitiva del presupuesto del ejercicio 2015*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### *Ingresos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Impuestos directos .....	81.200,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	19.100,00
4	Transferencias corrientes .....	76.400,00
5	Ingresos patrimoniales .....	8.900,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	31.600,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total ingresos .....</i>	<i>217.200,00</i>

##### *Gastos*

Capítulo		Euros
	<i>A) Operaciones corrientes</i>	
1	Gastos de personal .....	58.250,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	116.050,00
3	Gastos financieros .....	100,00
4	Transferencias corrientes .....	1.000,00
	<i>B) Operaciones de capital</i>	
6	Inversiones reales .....	41.800,00
7	Transferencias de capital .....	0,00
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
	<i>Total gastos .....</i>	<i>217.200,00</i>

R-201501667

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- *Personal funcionario*: Secretaría-Intervención. Grupo A, Subgrupo A1. Nivel 26. Agrupada con el Ayuntamiento de Villaferrueña.

- *Personal laboral*: Alguacil.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso.

Santa María de la Vega, 20 de abril de 2015.-La Alcaldesa.

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLALPANDO**

##### *Anuncio*

Acordada, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 15 de abril de 2015, la iniciación de expediente contradictorio de declaración de ruina ordinaria del edificio situado en el camino Barrabueyes, número 2 de Villalpando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que se considere afectado por la resolución pueda examinar el expediente y formular por escrito la observaciones que considere pertinentes.

Villalpando, 16 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501662

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **LOSACIO**

##### *Edicto*

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 31/03/2015, el expediente número 1/2015, sobre modificación de créditos, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el presupuesto del ejercicio de 2015, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala en el apartado I del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado

Losacio, 16 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501663

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLARDECIERVOS**

##### *Edicto*

Anuncio aprobación inicial e información pública del reglamento sobre el uso de la factura electrónica.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el reglamento sobre el uso de la factura electrónica.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, queda expuesto al público en las dependencias municipales por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados pueden presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya interpuesto reclamación alguna, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro del mismo.

Villardecervos, 17 de abril de 2015.-El Alcalde.

R-201501665

### **III. Administración Local**

#### **AYUNTAMIENTO**

#### **VILLARRÍN DE CAMPOS**

##### *Anuncio*

Siendo definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante la exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de enero de 2015, del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, se hace público el texto íntegro del mismo.

#### **REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA**

##### **PREÁMBULO**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.

Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.

La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.

##### *Artículo único.*

Quedan excluidas de la obligación de facturación electrónica las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros de las siguientes entidades:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio, español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utiliza-

R-201501666

ción de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

*Disposición final única. Entrada en vigor.*

El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto integró en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1 985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contención-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Zamora en la forma señalada en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Villarrín de Campos, 30 de marzo de 2015.-La Alcaldesa.

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### CAÑIZAL

##### *Anuncio*

No habiéndose podido practicar la notificación intentada por esta Administración, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59 apartado 5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar al interesado la resolución de finalización del contrato de concesión del servicio de gestión de piscinas municipales desde el 30 de agosto de 2014, y se publica el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y a la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, para que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de esta publicación se presenten cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Que mediante Decreto de Alcaldía de Cañizal n.º 14/2015, se adoptó la siguiente resolución:

“En relación al expediente de Contrato de Gestión del Servicio Público de Mantenimiento de Piscinas y quiosco municipal que ha sido adjudicado a D.ª M.ª del Mar Cara del Barco el 28 de junio de 2013, se comprueba que el Ayuntamiento de Cañizal no ha formalizado prórroga del citado contrato para el presente ejercicio de 2015, por lo que se pone en su conocimiento anunciando que ha finalizado desde la terminación de la prestación de los servicios el 30 de agosto de 2014”.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cañizal (Zamora), de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Zamora en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cañizal, 20 de abril de 2015.-La Alcaldesa.

R-201501645

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### BARCIAL DEL BARCO

##### *Anuncio*

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario, adoptado en fecha 25 de marzo de 2015, por el Ayuntamiento de Barcial del Barco, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 02/2015 (crédito extraordinario) que se hace público resumiendo por capítulos:

##### *Presupuesto de gastos*

Capítulo	Descripción	Consignación euros
1	Gastos de personal . . . . .	5.500,00
6	Inversiones reales . . . . .	40.313,79
	<i>Total gastos</i> . . . . .	<i>45.813,79</i>

##### *Presupuesto de ingresos*

Capítulo	Descripción	Consignación euros
4	Transferencias corrientes . . . . .	5.000,00
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	40.813,79
	<i>Total ingresos</i> .....	<i>45.813,79</i>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Barcial del Barco, 17 de abril de 2015.-El Alcalde.

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2015 0000218. 074100. DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000107/2015. Sobre DESPIDO. DEMANDANTE: Don LUIS GARROTE RIVERA. ABOGADO: Don TEODORO PRIMO MARTÍNEZ. DEMANDADOS: COMPLEMENTOS NOVHOGAR, S.L., FOGASA.

#### *Edicto*

Don Jaime Támara Silvan, Secretario del Juzgado de lo Social número 001 de Zamora, hago saber.

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Luis Garrote Rivera contra la empresa Complementos Novhogar, S.L., en reclamación por despido, registrado con el despido objetivo individual 107 /2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Complementos Novhogar, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el próximo día 5 de mayo de 2015, a las 10:25 horas para la celebración del acto de conciliación, y en caso de no avenencia, ese mismo día a las 11:30 horas, para la celebración del acto de juicio, en C/ Regimiento de Toledo, 39-Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en sucaso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Complementos Novhogar, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Zamora, a dieciséis de abril de dos mil quince.-El Secretario Judicial.

R-201501650

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2014 0000800. N28150. DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000389/2014. Sobre DESPIDO.  
Demandante: D.ª VANESA CUESTA ANTÓN. Abogado: D. RAÚL CARLOS ALONSO CEREZAL.  
Demandado: OLIMARPE TEXTIL, S.L.

#### *Edicto*

D. Jaime Támara Silván, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 001 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 389/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Vanesa Cuesta Antón, contra la empresa Olimarpe Textil, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia n.º 26/2015.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Olimarpe Textil, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro de dicha sentencia y que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, pudiendo anunciarse el mismo por comparecencia o por escrito ante este juzgado, dentro del plazo de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, o por mera manifestación de la parte, de su abogado o representante, al efectuarse ésta, de su propósito de entablarlo. Asimismo se advierte a la empresa condenada que en caso de interposición del mencionado recurso y al tiempo de anunciarlo, deberá ingresar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Santander, oficina principal de esta capital, denominada "Depósitos y Consignaciones", n.º 4839/0000/65/0443/14, el importe de la condena, así como la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito sin cuyos requisitos no será viable el recurso. Se advierte a las partes que, en caso de interposición del mencionado recurso, y al tiempo de formalizarlo, deberán acreditar el haber satisfecho las tasas correspondientes, de conformidad con la Ley 10/2012 de 20 de noviembre y Orden HAP/266.2/2Q12, de 13 de diciembre.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Zamora, a dieciséis de abril de dos mil quince.-El Secretario Judicial.

R-201501668

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2

#### ZAMORA

NIG: 49275 44 4 2014 0001006. N81291. EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000038/2015. Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000478/2014. Sobre ORDINARIO. Demandante/s: LETICIA DE LA TORRE BELVER. Abogado: JOSÉ GABINO CARRO ESPADA. Demandado/s: FOGASA FOGASA, TOMÁS JURMET CASADO.

#### *Edicto*

D. Rafael Lizán Rupilanchas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 002 de Zamora, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000038/2015 de este Juzgado de lo Social de Zamora, seguido a instancia de D.ª Leticia de la Torre Belver, contra Fogasa Fogasa, Tomás Jurnet Casado se ha dictado.

#### AUTO

Y para que sirva de notificación y requerimiento legal forma a Tomas Jurnet Casado, en ignorado paradero, haciéndole saber que en la sede de dicho Juzgado podrá tener conocimiento integro del acto; que la notificación surte efectos desde la fecha de la publicación en el Boletín; y que contra el mismo cabe recurso de reposición, ante este Órgano Judicial, en el plazo de tres días, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora.

Zamora, a dieciséis de abril de dos mil quince.-El Secretario Judicial.

R-201501669

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4

#### ZAMORA

N.I.G.: 49275 41 2 2014 0055091. JUICIO DE FALTAS N.º 0000133/2014. Delito/falta: FALTA DE INJURIAS O VEJACIONES.

#### *Edicto*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Hicham Ouanit la sentencia dictada en fecha 14/4/2015 en el presente juicio de faltas, haciéndole saber que en este Juzgado podrá, tener conocimiento íntegro de la resolución y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo, de 5 días ante la Audiencia Provincial de Zamora, expido la presente en Zamora a quince de abril de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial.

R-201501670

## V. Otros anuncios oficiales

### ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES ZAMORA

*Anuncio exposición pública de la Cuenta General de este Consorcio,  
correspondiente al ejercicio 2014*

De conformidad con lo previsto en el art. 2012.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, la Cuenta General de este Consorcio de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de Zamora correspondiente al ejercicio económico de 2014.

Dicha cuenta con sus justificantes y se halla de manifiesto en la Secretaría de este Consorcio, C/ San Torcuato, 43, admitiéndose, durante el plazo antes indicado y ocho días hábiles más, las reclamaciones, reparos y observaciones que a las mismas pudieran formularse por escrito.

Zamora, 11 de abril de 2015.-El Presidente del Consorcio, Antonio Iglesias Martín.

R-201501651